

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Valledupar 10 de marzo de 2021



Señores  
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
Ciudad.

### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LOS TANANEOS identificada Nit. 900.505.305-4 es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la Superintendencia de servicios públicos e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 21 de febrero de 2012 bajo el número 00204122 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LOS TANANEOS es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.
3. Que durante el año gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 EJ.
4. De igual manera certificamos:
  - A. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - B. Que la entidad desarrolla las siguientes actividades meritorias enmarcadas en artículo 359 del Estatuto Tributario actividades de desarrollo social # 3830 recuperación de materiales, entendiéndose que esta actividad es prestada por personas en estado de vulnerabilidad
  - C. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - D. Que la entidad se encuentra en estado de transitoriedad como reza en el artículo # 3 del Decreto 596 del año 2016 del 11 de abril del 2016 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".



- E. La declaración de renta y complementario del año gravable 2020 será presentada oportunamente.
- F. Adicionalmente, se aclara que durante el año 2020 El 11 de marzo de 2020, posterior al periodo sobre el que se informa, la Organización Mundial de la Salud –OMS– declaró la propagación del COVID 19 como pandemia. Posteriormente, el 16 de marzo 2020 el Gobierno nacional declaró “Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena”, como consecuencia de la propagación del COVID 19 en (Colombia, Bogotá D.C), emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre otras; que se espera afecten de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general. A la fecha de emisión de los estados financieros, se desconoce el tiempo que duren las medidas de excepción mencionadas y los efectos que las mismas pudieran tener sobre la situación financiera, el resultado de las operaciones y flujos de efectivo de la entidad.

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

---

**KATTY ROPERO ANTELIZ**  
**C.C. 49.775.126**  
**Representante Legal**  
**Fundación Reserva Natural Los Tananeos**

---

**CAROLINA ADRIANA CUCAITA SARMIENTO**  
Tarjeta Profesional No 231510.- T  
C.C. 1.026.569.382 de Bogotá - Contador

